



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 340-G/56**

Este decreto ley se sancionó el día 30 de noviembre de 1956.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.301, del 7 de diciembre de 1956.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del  
Poder Legislativo decreta con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- La Cámara de Alquileres, pasará a depender en lo sucesivo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, repartición del Ministerio de Economía, finanzas y Obras Públicas.

Art. 2°.- El Presupuesto de la Cámara de Alquileres, para el corriente año seguirá en vigencia hasta fin del presente ejercicio, debiendo incluirse los gastos que ocasione su funcionamiento en el año 1957, en el Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3°.- Dictada resolución por la Cámara de Alquileres, y en el caso de que la misma fuera recurrida por las partes, el expediente será remitido a resolución definitiva del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, previa vista al señor Fiscal de Estado.

Art. 4°.- Deróganse todas la disposiciones legales que se opusieran a este decreto-ley.

Art. 5°.- El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 6°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA – José María Ruda – Martínez de Hoz – Julio Passerón

DEROGADO